

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 28 de Octubre de 1911.

Número 1565

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA Despacho Oficial: Residencia Presidencial.	Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 10 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.	Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Decreto número 225 de 1911 de 21 de Octubre por el cual se crea un puesto y se hace el nombramiento respectivo 2867 Decreto número 228 de 1911 de 24 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante respectiva 2867 Resolución número 51 de 17 de Octubre de 1911 2867 Resolución número 52 de 27 de Octubre de 1911 2868	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO NUMERO 225 DE 1911 (de 21 de Octubre) por el cual se crea un puesto y se hace el nombramiento respectivo. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo. En uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo 1o. Créase el puesto de Teniente Segundo Jefe de la Sección de Policía de la Provincia de Los Santos, y nómbrase para desempeñarlo al señor E. Pambiondas Quintero. Artículo 2o. El sueldo que devengará este empleado será de sesenta y cinco balboas mensuales. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1911. PABLO AROSEMENA, El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATINO...
Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATINO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.	AVISO OFICIAL El Presidente de la República	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Decreto número 79 de 1911, de 17 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos 2868 Resolución número 14 2868 Resolución número 230 de 16 de Octubre de 1911 2868	En uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo 1o. Créase el puesto de Teniente Segundo Jefe de la Sección de Policía de la Provincia de Los Santos, y nómbrase para desempeñarlo al señor E. Pambiondas Quintero. Artículo 2o. El sueldo que devengará este empleado será de sesenta y cinco balboas mensuales. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1911.
Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.	Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde. Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Decreto número 142 de 1911 de 21 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública 2869	Artículo 2o. El sueldo que devengará este empleado será de sesenta y cinco balboas mensuales. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1911.
Secretaria de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B, número 74.	AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año 6.00 Por seis meses 3.00 Por tres meses 1.50 El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.	SECRETARIA DE FOMENTO Decreto número 54 de 1911 de 17 de Octubre por el cual se hacen varios nombramientos 2869 Resolución número 68 de 27 de Septiembre de 1911 2868 Contrato número 27 2868	Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1911.
Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número.	AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año 6.00 Por seis meses 3.00 Por tres meses 1.50 El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 25 de Octubre de 1911 2869 Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 26 de Octubre de 1911 2869	Dado en Panamá, á 21 de Octubre de 1911.
Secretario de Fomento, E. G. AROSEMENA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.	AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año 6.00 Por seis meses 3.00 Por tres meses 1.50 El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.	DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. Decreto número 58 de 1911, de 16 de Octubre por el cual se hacen varios nombramientos 2869 Decreto número 59 de 1911 de 25 de Octubre por el cual se hacen una promoción y varios nombramientos 2869	Dado en Panamá, á 24 de Octubre de 1911.
EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central número 37.	El Tesorero General de la República, PEDRO A. DÍAZ.	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 25 de Octubre de 1911 2869 Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 26 de Octubre de 1911 2869	Dado en Panamá, á 24 de Octubre de 1911.

00113

Desea el señor Personero, en vista de que los expresados tercetos embargan las embarcaciones de los pescadores que quedan sobre la arena cuando el mar se retira y cometen varios otros actos de dominio sobre esas mismas arenas, que se deje establecido por este Despacho que la posesión de los Herrerías sobre los terrenos mencionados no se extiende a la playa propiamente dicha, ó sea al espacio comprendido entre las más altas y las más bajas mareas.

Las resoluciones judiciales establecen, la primera, que las autoridades administrativas no pueden alterar los términos de una sentencia definitiva como la que establece la pertenencia de los terrenos de que se trata; y la segunda ordena á las autoridades policivas dar protección á los señores Herrerías contra toda perturbación en los mismos terrenos.

Como esas resoluciones no han transgredido disposición legal alguna, y dejan á salvo los derechos que la Municipalidad de Panamá pueda tener por usurpación de playas que le pertenecen por actos legislativos vigentes, derechos que dicha entidad puede hacer valer ante el Poder Judicial en la forma que las leyes determinan.

SE RESUELVE:

No hay lugar á la solicitud arriba expresada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 52.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 52.—Panamá, 27 de Octubre de 1911.

Aceptase al renuncia que con fecha 20 de los corrientes ha presentado á este Despacho el señor don Genaro de Obaldía del cargo de Gobernador de la Provincia de Colón, y dándose las gracias por los servicios que ha prestado á la Administración Pública en el desempeño de ese importante empleo. La vacante ocasionada con la aceptación de dicha renuncia se llenará por Decreto separado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 75 DE 1911

(de 17 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Ricardo Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOTZ.

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 14.

Vistas las Letras patentes expedidas con fecha 4 del mes actual por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica constituye Comisul de dicho país en Panamá al señor J. M. Vaglio,

SE RESUELVE:

Conceder á las referidas Letras patentes el exequátur de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOTZ.

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 230.—Panamá, Octubre 16 de 1911.

Vista la comunicación que con esta misma fecha ha dirigido á este Despacho el señor Jefe del Departamento de Gobierno de la Zona del Canal para que se ordene la detención de Domingo Domínguez, acusado por el delito de destrucción de una propiedad particular, y por cuanto se ha dado cumplimiento á las formalidades establecidas en el convenio que trata de la materia,

SE RESUELVE:

Concedése la extradición de Domingo Domínguez á las autoridades de la Zona del Canal. En consecuencia, dándose las instrucciones del caso á la Policía para que lo arreste y verifique su entrega.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOTZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 142 DE 1911

(de 21 de Octubre)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1o. Promuévase al señor Santiago Cabarras D. del puesto de Maestro de 2o. grado de la Escuela de varones de La Palma (Distrito de Chepigana), al de Director de la Escuela de varones del caserío de Tamatí, del mismo Distrito. Para reemplazar al señor Cabarras D., promuévase al señor Miguel U. Mendoza A., de su puesto de Maestro de primer grado de la citada Escuela, y en reemplazo de éste nómbrase al señor José Rechner.

Artículo 2o. Nómbrase á la señora Rosa Melo de C. Directora de la Escuela de niñas del caserío de Tamatí.

Artículo 3o. Nómbrase á la señorita Justina Orozco, Maestra de 2o. grado de la Escuela de varones de La Chorrera.

Artículo 4o. Nómbrase Directora de la Escuela de niñas del Corregimiento de Toabré (Distrito de Penonomé), á la señorita María de los Santos Polo.

Artículo 5o. Nómbrase al señor Bal-

domero Gómez Director de la Escuela de varones de Tucú (Distrito de Penonomé), y á la señorita Liborcia Torres Directora de la de niñas del Corregimiento de Llano Grande (Distrito de la Pintada.)

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. PRECIADO.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 54 DE 1911

(de 17 de Octubre)

por el cual se hacen varios nombramientos

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase á los señores Alex Cray, Ingeniero de Puertos y Estructuras Metálicas, K. B. Lee, Sobrestante de la Segunda División, y Seth Herricks Seelye, Ingeniero Auxiliar de la Primera División.

Artículo 2o. Nómbrase á los señores Carlos A. Cudett y Miguel de Hoyos, Cadenero y Portanira respectivamente, con sueldo mensual de B. 40.00, y Félix González, Capataz de trabajadores al servicio de Obras Públicas con sueldo de B. 75.00

Artículo 3o. Nómbrase al señor Mario Ossa, Ingeniero Mecánico, con sueldo de B. 125.00 mensuales.

Artículo 4o. Las personas nombradas, de acuerdo con los artículos que anteceden, tienen derecho á sueldo desde las fechas en que hayan principiado á prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y siete de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución No. 58.—Panamá, 27 de Septiembre de 1911.

El 5 de Mayo del presente año fue celebrado con los señores Francisco Arias P. y Frank A. Lorraine el contrato número 11, para el establecimiento de un hipódromo en La Sabana ó en cualquier otro punto próximo á esta ciudad, contrato que fue aprobado en el número 124 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 15 del expresado mes.

De conformidad con la cláusula Ba, los contratistas debieron depositar en el Banco Nacional doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del contrato; y como no han dado cumplimiento á esta obligación, no obstante haber transcurrido con exceso el expresado término,

SE RESUELVE:

Declárase rescindido el contrato de que se ha hecho mención.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

CONTRATO NUMERO 27.

Entre los suscritos, á saber: C. C. Arosemena, Secretario de Fomento, autorizado para el efecto por el Encargado del Poder Ejecutivo, por una parte, la misma que en adelante en este contrato se denominará el Gobierno; y Carlos Eleta, á nombre y en representación de la firma Eisenmann & Eleta, del comercio de esta plaza, por la otra parte, la cual en lo sucesivo se llamará los Contratistas, se ha celebrado un contrato al tenor de los artículos siguientes:

1o. Los Contratistas se comprometen á suministrar al Gobierno quinientas (500) escobas de á cinco hileras de cañore brochas ó escobillas cada una (14") y que tendrán el largo de quince (15") pulgadas, por cinco pulgadas y media (3 y 1/2") de alto, y tres y media pulgadas (3 y 1/2") de ancho cada hilera, ó sea de la misma clase que se usa en el servicio de aseo en la actualidad, y que para evitar confusión ó que se sufran equivocaciones, se entrega á los Contratistas una muestra de la clase de escobas que se obligan á entregar por virtud del presente contrato.

2o. Los Contratistas quedan obligados, asimismo, á hacer la entrega de las quinientas (500) escobas de que aquí se trata dentro de sesenta días (60) después de la fecha de este contrato, entrega que se hará en el Depósito del servicio de aseo en esta Capital, en perfectas buenas condiciones, sin cuyo requisito el Gobierno se abstendrá de recibir las que resultaren defectuosas en su construcción, ó que de alguna manera no sean adecuadas para hacer un buen barrio, en cuyo caso los Contratistas no tendrán derecho á reclamar nada del Gobierno;

3o. Si vencido el término de los sesenta días (60) los Contratistas no hubieren hecho la total entrega de las escobas, conforme está convenido, el Gobierno queda autorizado para rebajar el precio de las que faltaren por entregar, y nada pagará por las que se hayan recibido.

4o. El Gobierno por su parte se compromete á hacer pagar á los Contratistas á razón de cincuenta y nueve centavos de balboa (B. 0.59) cada escoba, que es el precio á que ellos ofrecieron el artículo, según consta en el acta de adjudicación correspondiente; es decir, que el Gobierno pagará por las quinientas escobas la suma de doscientos noventa y cinco balboas (B. 295.00), cuya suma les será pagada en la Tesorería General de la República mediante una cuenta arreglada de acuerdo con las disposiciones establecidas al efecto; cuenta que deberá estar visada previamente por el Jefe del servicio de aseo de esta ciudad;

5o. Los Contratistas garantizan el fiel cumplimiento de las obligaciones que contraen por el presente, con una fianza de cincuenta balboas (B. 50.00) en efectivo que depositarán en el Banco Nacional de esta ciudad, la cual les será devuelta al quedar cumplido por parte de ellos este contrato. En el caso de no dar cumplimiento cabal y oportuno como queda estipulado, los Contratistas perderán dicha suma mediante Resolución administrativa proferida por el Despacho, ó ingresará á los arcas nacionales.

En fe de lo que se deja estipulado, se extiende este contrato en doble ejemplar de un mismo tenor, uno para cada parte, los que se firman para constancia en Panamá, á nueve de Septiembre de mil novecientos once.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Los Contratistas,

Eisenmann & Eleta.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 9 de Septiembre de 1911.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO	
de Caja de la Tesorería General de la República.	
Existencia anterior	B. 40.829.23
Entradas de hoy	32.429.89
Suma	73.259.12
Salidas de hoy	8.401.07 1/2
Existencia para mañana	64.858.04 1/2
<i>Demostración:</i>	
Oro americano	B. 26.730.75
Plata panameña	9.596.56
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	233.38 1/2
Varios documentos	24.800
	64.858.04 1/2

Panamá, 25 de Octubre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Aizamora.

ESTADO

ESTADO	
de Caja de la Tesorería General de la República.	
Existencia anterior	B. 64.858.04 1/2
Entradas de hoy	9.776.42 1/2
Suma	74.634.47
Salidas de hoy	1.482.59
Existencia para mañana	73.151.88
<i>Demostración:</i>	
Oro americano	B. 26.730.75
Plata panameña	17.946.59 1/2
Monedas de Nickel	3.437.37
Agentes Fiscales	233.38 1/2
Varios documentos	21.800.80
	73.151.88

Panamá, 26 de Octubre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Aizamora.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 58 DE 1911.

(de 16 de Octubre)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Telegrafista Jefe y Telegrafista-Ayudante de la Oficina Telefónica de David, a las señoras Eugenia Deliot y María del C. Peré, respectivamente.

Artículo 2o. Nómbrase a la señorita Para Pinzón, Telefonista-Administradora Subalterna, de Correos de La Atalaya. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 16 de Octubre de 1911.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 59 DE 1911

(de 25 de Octubre)

por el cual se hacen una promoción y varios nombramientos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Promuévase a la señorita Benilda Carles, del puesto de Ayudante 1o. Administradora Subalterna de Correos de Penonomé, al de Telegrafista Jefe-Administradora Subalterna de Correos de Horococitos, con la asignación mensual de treinta balboas (B. 30.00).

Artículo 2o. Nómbrase a la señorita Rosina Quirós, Telegrafista Ayudante 1o. Administradora Subalterna de Correos de Penonomé, en remplazo de la señorita Carles, y al señor Manuel S. Rosemou, Telefonista-Administrador Subalterno de Correos de La Pintada, con sueldos mensuales de veinte y cinco y veinte balboas (B. 25.00 y 20.00) respectivamente. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 25 de Octubre de 1911.

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLON.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Septiembre de 1911.

En la ciudad de Colón, á los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos once, el infrascrito Gobernador de la Provincia se trasladó á la Administración Provincial de Hacienda, en asocio del Secretario del Despacho, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Se dió principio al acto de la siguiente manera:

Saldo	B. 14.829.530	
Rentas	66.264.100	B. 81.093.630
Gastos	B. 34.355.690	
Remesas	34.859.125	
Saldo para Octubre	11.878.815	B. 81.093.630

Especies venales.

Papel sellado	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior	1874	535	441	82
Remitido á la Tesorería General	1000			
	2874	535	441	82
Vendido en el mes	1850	50	50	7
Existencia que queda	1024	485	391	75
	2874	535	441	82

Timbres Nacionales.

Existencia anterior	1a.	2a.	3a.	4a.
	2117	634	1088	5
Remesas de la Tesorería General	500	500	500	
Remesas de la Tesorería General			1000	
	2617	1134	2588	5
Vendido en el mes	475	450	900	
Existencia	2142	684	1688	5
	2617	1134	2588	5

Así se terminó esta diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

Generoso de Obaldía J.

El Administrador de Hacienda,

Cerarda Abrahams C.

El Cajero,

Miquel de la Espriella.

El Secretario de la Gobernación,

B. Palma.

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Septiembre de 1911.

(Continuación.)

Número 52. Septiembre 5. El Gobierno Nacional conviene en renovar el contrato de arrendamiento de los dos medios lotes números 652 y 654, al señor Manuel Saravia por el término de 15 años á razón de cincuenta balboas anuales.

Número 53. Septiembre 30. Protocolización del título provisional número 45, expedido por el señor Administrador de Tierras Baldías é Inculadas de la Provincia, á favor de los señores Andrés, Agapito y Manuel Aguilar, por un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Colón.

Tomo 2o. del Libro 2o.

Número 112. Septiembre 1o. Acta de protesta de una letra de cambio girada por John Vass & Compañía á cargo de Maximino A. Jaspé y endosada al señor S. J. Tolciano.

Número 113. Septiembre 10. La señora María Luisa Groulier confiere poder general al señor Clemente Groulier.

Número 114. Septiembre 2. El señor Ramón Bejarano confiere poder general a su esposa la señora Elena J. Stevenson de Bejarano.

Número 115. Septiembre 6. La señora Ana Elisa Forero ha recibido en calidad de préstamo del señor Isaac L. Toledano, la cantidad de mil doscientos pesos (\$ 1.200.00) plata panameña.

Número 116. Septiembre 7. El señor José Díez confiere poder general al señor Ernesto Jaramillo Avilés.

Número 117. Septiembre 7. El señor Longinos de Quevedo confiere poder general al señor José María Fernández.

Número 118. Septiembre 8. El señor Ricardo C. Stevenson revoca en todas sus partes el poder que por escritura pública número 113 de 25 de Abril de 1911, otorgó a favor del señor Alejandro Alish.

Número 119. Septiembre 8. Protocolización de un documento privado de compraventa de una finca agrícola, sembrada de palmas de coco y otros árboles frutales y una casa con su gallinero otorgado en "Nombre de Dios" por Bernardino Rodríguez a favor de Karl Edholm por la suma de B. 500.00.

Número 120. Septiembre 9. El Sr. Jean Toussaint Santi en su carácter de apoderado general de la sociedad denominada "La Garantie Nationale" revoca la sustitución que por escritura pública número 146 de 15 de Julio de 1909, hizo en el señor Nicolás Joly G.

Número 121. Septiembre 9. El señor Juan Elmore Hunt, confiere poder general al señor Manuel de J. Grimaldo F. vecino de esta ciudad.

Número 122. Septiembre 11. El señor Ramón Bejarano confiere poder general a su esposa la señora E. Josefa Stevenson de Bejarano.

Número 123. Septiembre 11. El señor Simeón A. Scott ha recibido en calidad de préstamo del señor J. J. Henríquez la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.00) oro americano.

Número 124. Septiembre 12. La señora Sara C. de Díez ha recibido de la Compañía de Préstamos y Construcciones en dinero efectivo y sonante, la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) oro americano en calidad de préstamo.

Número 125. Septiembre 14. El señor Enrique R. Clare, ha recibido de la Compañía de Préstamos y Construcciones, la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) oro americano en calidad de préstamo.

Número 126. Septiembre 15. El señor Emilio Clare Jr. ha recibido de la Compañía de Préstamos y Construcciones, la cantidad de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) oro americano en calidad de préstamo.

Número 127. Septiembre 15. El señor Tomás B. Lawrence ha recibido en calidad de préstamo del señor Isaac L. Toledano, la cantidad de cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) plata panameña. (Continuará.)

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Administración Provincial de Hacienda correspondiente al mes de Septiembre último.

En Bocas del Toro, a (13) trece de Octubre de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Septiembre último. Encontrándose en su Despacho el señor Administrador, se procedió al acto de la manera siguiente:

Examinados los libros y documentos comprobantes de la cuenta del mes a que se refiere la visita, dió el resultado siguiente:

INGRESOS:

Saldo en Caja en primero de Septiembre		B.	\$ 142,844
1) Impuesto comercial	B.	10,301,994	
b) Introducción de licores		1,488,94	
c) Introducción de tabaco		416,00	
d) Introducción de fósforos		73,624	
g) Introducción de sal		141,00	
h) Compañía de vapores		87,50	
j) Derechos de exportación		4,142,70	
k) Casas de Cambio		15,00	16,066,76
2) Derechos consulares (dóbles)		4,00	
3) Producción de licores		221,00	
4) Venta de licores al por menor		1,343,50	
5) Degüello de ganado mayor		314,00	
6) Degüello de ganado menor		148,75	
9) Papel sellado y timbre nacional		509,50	
10) Derecho de Registro		17,934	
11) Inmuebles y sucesiones		543,944	
12) Derecho sobre loterías		400,00	
14) Bienes nacionales		74,17	
Pasan	B.	3,578,86	24,809,604

Vienen	B.	3,578,86	B.	24,809,604
15) Derecho sobre faros		248,154		
16) Correos y Telégrafos (Encomendadas Postales)		107,30		
19) Tierras Baldías		116,934		
22) Ingresos varios		804,134		
Créditos activos vigencias expiradas		99,25	B.	4,584,634
EGRESOS:				
Pagado por servicio público en el mes		16,927,954		
Remesado a la Tesorería General en el mes		5,498,29		
Saldo en Caja		7,267,994		
B.	29,694,234	B.	29,694,234	

Balance para el 10. de Octubre B. 7.267.994
Del cuadro demostrativo del movimiento de especies venales se extrajo lo siguiente:

Papel Sellado.	3a.	2a.	1a.	4a.
Existencia en 10. de Septiembre	1052	1715	2293	222
Vendido en el mes	19	8	803	8
Quedan para el mes de Octubre	1013	1707	1490	214
Timbre Nacional.				
Existencia en 10. de Septiembre	561	129	526	4
Vendido en el mes	175	118	199	0
Quedan para el mes de Octubre	386	11	327	4

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, V. E. LÓPEZ.
El Administrador Provincial de Hacienda, P. Meléndez P.
El Secretario de la Gobernación, Edo. C. Outten.

Bocas del Toro, Octubre 14 de 1911.

AVISOS OFICIALES.

AVISO
El señor Alcalde del Distrito Municipal de Los Pozos,
Al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Valentín Henríquez se encuentra depositado un toro de segunda, denunciado como bien mostrenco; es de color zardo y está marcado con horqueta en la oreja derecha y a fuego con el hierro que se dibuja.

SC

Las que se crean con derecho al referido animal, pueden ocurrir a esta Alcaldía a reclamación dentro del término de treinta días (30) de conformidad con el artículo 654 del Código de Policía, pasado los cuales se venderá en subasta pública por el Tesorero del Distrito de conformidad con el artículo 685 del mismo Código.

Los Pozos, Octubre 10 de 1911.

El Alcalde,
José Ma. Velarde h.
M. Arboleda.
Secretario.

REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día dos (2) de Noviembre entrante para vender el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López; dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; trae una galera con dos máquinas a vapor, los estanques correspondientes y un lien de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro; y por el Sur, el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar en las oficinas del Banco entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de dos mil cuatrocientos albuas (B. 2,400.00), suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca. Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento sobre la suma expresada.

Panamá, Octubre 23 de 1911.

El Secretario,
T. A. Feuillet.